



NACIONAL



RESOLUCION 568/2005
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Inscripción de la Obra Social del Personal de Telecomunicaciones Sindicato Buenos Aires para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados, exclusivamente de origen.

del 03/10/2005; Boletín Oficial 06/10/2005

VISTO los Decretos N° [292/95](#) y [492/95](#) P.E.N., la [Resolución N° 3203/95 ANSSAL](#) y el Expediente N° 93.452/05 SSSALUD; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto se presenta la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELECOMUNICACIONES SINDICATO BUENOS AIRES (R.N.O.S. 1-2710-9), solicitando su inscripción en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados, especificando que recibirá exclusivamente a los pasivos de origen, conforme Art. 12 del [Decreto 492/95](#).

Que la Gerencia de Control Prestacional no formuló objeciones a lo solicitado.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que esta Superintendencia comparte el criterio de las áreas técnicas del Organismo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615/96 PEN y N° [145/03](#) PEN

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º. - Inscribir a la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELECOMUNICACIONES SINDICATO BUENOS AIRES (R.N.O.S. 1-2710-9) en el Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados, exclusivamente de origen.

Art. 2º. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y oportunamente archívese.

Rubén H. Torres.

